

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13

0004498

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de julio de 2013, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **PLUAYA S.A.**;

QUE mediante Resolución No. **002-RE-2013-CTE-ANT** de 12 de enero de 2013, la Agencia Nacional de Transito del Ecuador, ha emitido informe favorable para que la compañía **PLUAYA S.A.** reforme su estatuto.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **SC-IJ-DJC-G-13-900**, de 31 de julio de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones concedidas por la Ley y por la Resolución **SC-INAF-DNRH-G-2013-170** de 26 de julio de 2013;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma del estatuto de la compañía **PLUAYA S.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SC-IJ-DJC-G-13-900** de 31 de julio de 2013, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que un extracto de la ~~indicada~~ escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Victor Anchundia Places  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS (S)  


  
ERS/AMR  
Exp. No. 120256  
Trámite # 9830 (2011)